

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 270

Número de Repertorio: 587

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha treinta de Enero del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 270 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1306669613	PARRALES ANCHUNDIA ROSA MAGDALENA	ADJUDICATARIO
1305181297	MERO DELGADO ELIESER SEBASTIAN	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2202233000	82227	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: lunes, 30 enero 2023

Fecha generación: lunes, 30 enero 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-200120231052

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 20 de Enero del 2023

ASUNTO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoren, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2023-ALC-008, dictada por el Señor Alcalde con fecha 10 de enero de 2023, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **16 DE DICIEMBRE DEL 2022 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **MERO DELGADO ELIESER SEBASTIAN Y ROSA MAGDALENA PARRALES ANCHUNDIA**, conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN**, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Firma generada mediante QR

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL





ESCRITURA



DE: ADJUDICACION.-

OTORGADA POR: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.-

A FAVOR DE: LOS SEÑORES ELIESER SEBASTIAN MERO DELGADO Y ROSA MAGDALENA PARRALES ANCHUNDIA

N° 20221308002**P02102**

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: \$ 155,04

MANTA: 16 DE DICIEMBRE DEL 2.022

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM
TELEFONO: 052622583

•

•



Factura: 001-002-000066701



20221308002P02102

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

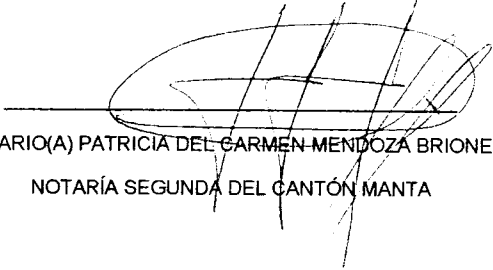
EXTRACTO



Escritura N°:	20221308002P02102						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE DICIEMBRE DEL 2022, (14:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MERO DELGADO ELIESER SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305181297	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
Natural	PARRALES ANCHUNDIA ROSA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306669613	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	155.04						

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221308002P02102
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE DICIEMBRE DEL 2022, (14:56)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-994512
OBSERVACIÓN:	COMPROBANTE DE PAGO #: 001001/005994



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



FACTURA NUMERO: 001-002-000066701

CODIGO NUMERICO: 20221308002P02102

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA **EL GOBIERNO**
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA.- A FAVOR DE LOS SEÑORES ELIESER SEBASTIAN
MERO DELGADO Y ROSA MAGDALENA PARRALES ANCHUNDIA.-
PRECIO DE VENTA ES USD\$155,04.-

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$40.815,92.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós, ante mí, **Abogada PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta**, representada por el señor Abogado **AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero seis tres dos cinco cero uno guión ocho; en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**,

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

quien declara ser de estado civil divorciado, tener treinta y siete años de edad, ser de profesión Abogado, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta; y por otra parte los señores **ELIESER SEBASTIAN MERO DELGADO**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero cinco uno ocho uno dos nueve guion siete**, declara ser mayor de edad, de ocupación maestro albañil, ser de nacionalidad ecuatoriana y **ROSA MAGDALENA PARRALES ANCHUNDIA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero seis seis seis nueve seis uno guion tres**, declara ser mayor de edad, de ocupación ejecutiva del hogar, ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados en el Barrio Divino Niño de esta ciudad de Manta, número de teléfono 0999526536. Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el



NOTARÍA
PÚBLICA

2

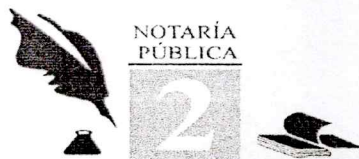
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "ADJUDICACIÓN", a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una **ADJUDICACION DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO "DIVINO NIÑO", DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS - CANTÓN MANTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES. - Intervienen en el otorgamiento celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ab. Agustín Intriago Quijano en

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, con Registro Único del Contribuyente número 1360000980001, a quien en adelante se le denominara "**EL ADJUDICADOR**", y por otra parte el señor **MERO DELGADO ELIESER SEBASTIAN**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cinco uno ocho uno dos nueve guion siete y la señora **PARRALES ANCHUNDIA ROSA MAGDALENA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero seis seis seis nueve seis uno guion tres, ambos ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, y domiciliados en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se les denominará "**LOS ADJUDICATARIOS**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Que, mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2020-ALC-052 de fecha tres de junio de dos mil veinte, en cuya parte pertinente textualmente manifiesta: "**RESUELVO. Artículo uno. - ADJUDICAR al señor MERO DELGADO ELIESER SEBASTIAN y señora PARRALES ANCHUNDIA ROSA MAGDALENA el área de terreno de doscientos dieciséis coma treinta y dos metros cuadrados, ubicado en el barrio "Divino Niño", de la parroquia Los Esteros, perteneciente a la**



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza2@hotmail.com



jurisdicción del cantón Manta, posee las siguientes medidas y linderos: Frente: doce coma diez metros (12,10m) - Calle pública; Atrás: diecisiete coma cero cinco metros (17,05m) - Mendoza Veliz Pedro Pablo; Costado Derecho: dieciocho coma cuarenta metros (18,40m) - Piloza Bazurto Cándida Mal lita; Costado Izquierdo: catorce coma setenta metros (14,70m) - Calle pública; Área Total: Doscientos dieciséis coma treinta y dos (216,32m²); cuyos adjudicatarios pagarán por el derecho de tierra la cantidad de CIENTO CIENCUENTA Y CINCO CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 155,04) en observancia al Artículo once de la Ordenanza Que Regula La Legalización De Tierras Que Carecen De Título Inscrito En La Zona Urbana Del Cantón Manta que contempla una exoneración del 90% del valor a cancelar por metros cuadrados." Que, de conformidad al Certificado emitido por la Dirección de Registro de la Propiedad - Manta, certifica que, "... NO HAY CONSTANCIA que a nombre de los cónyuges señores: MERO DELGADO ELIESER SEBASTIAN portador(a) de cédula de ciudadanía número uno tres cero cinco uno ocho

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

uno dos nueve siete, PARRALES ANCHUNDIA ROSA MAGDALENA portador(a) de cédula de ciudadanía número uno tres cero seis seis seis nueve seis uno tres, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal. Con fecha diecisiete de junio del año dos mil veinte bajo el número diez, se encuentra Resolución ejecutiva No. No MTA-2020-ALC-052 Oficio No. MTA-2020-SCG&GD-621, Manta, quince de junio del dos mil veinte. Dando a conocer la adjudicación a favor del señor Mero Delgado Elieser Sebastián y señora Parrales Anchundía Rosa Magdalena el área de Doscientos dieciséis coma treinta y dos metros cuadrados (216,32m²). Ubicado en el Barrio "Divino Niño" de la parroquia Los Esteros. Perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta..."

Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en DIVINO NIÑO, cuya clave catastral es 2-20-22-33-000, con el avalúo total de **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 92/100 (\$40.815,92) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. TERCERA: ADJUDICACIÓN.** - Con los



NOTARÍA
PÚBLICA

2



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar a los señores **MERO DELGADO ELIESER SEBASTIAN y PARRALES ANCHUNDIA ROSA MAGDALENA**, el lote de terreno ubicado en el Barrio "Divino Niño", de la parroquia Los esteros, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, el mismo que posee las siguientes medidas y linderos: **Frente:** doce coma diez metros (12,10m) - calle pública; **Atrás:** diecisiete coma cero cinco metros - Mendoza Veliz Pedro Pablo (17,05M); **Costado Derecho:** dieciocho coma cuarenta metros (18,40m) - Piloza Bazurto Cándida Mallita; **Costado Izquierdo:** catorce coma setenta metros (14,70m) - calle pública; **AREA TOTAL:** DOSCIENTOS DIECISEIS COMA TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (216,32m²). **CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo tres de la Resolución Ejecutiva número MTA-2020-ALC-0052, se establece Prohibición de Enajenar del bien inmueble por el lapso de TRES AÑOS (3) contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Manta. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$155,04) mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago # 001001/005994 de fecha 04/26/2021. **SEXTA. - GASTOS:** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LOS ADJUDICATARIOS. **SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** EL ADJUDICADOR autoriza A LOS ADJUDICATARIOS para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA.- LA DE ESTILO:** Usted Señora Notaria se servirá agregar a la Minuta las



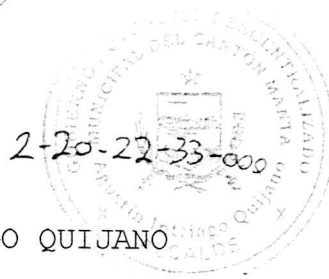
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma.- Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Elaborado por: M.T.E.G.



ABG. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
C.C. No. 130632501-8
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

Elieser M D
ELIESER SEBASTIAN MERO DELGADO
C.C. No. 130518199-7



Rosa Paredes A
ROSA MAGDALENA PARRALES ANCHUNDIA
C.C. No. 130666961-3



AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, MGS
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 072022-068662

Nº ELECTRÓNICO : 220089



Fecha: 2022-07-11

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-20-22-33-000

Ubicado en: DIVINO NIÑO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 216.32 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 20,344.90

CONSTRUCCIÓN: 20,471.02

AVALÚO TOTAL: 40,815.92

SON: CUARENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES 92/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1693750DGDKLJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-11-11 11:53:02

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1693750DGDKLJ



No se encontraron resultados en nuestros registros. El código de barras ingresado no es válido



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#) [Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](mailto:portalciudadano@manta.gob.ec) [Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#) [Contacto - Mapa del sitio](#)

N° 072022-068858

Manta, miércoles 13 julio 2022



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-20-22-33-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA con C.C. 1360000980001 ubicada en DIVINO NIÑO BARRIO DIVINO NIÑO PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$40,815.92 CUARENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES 92/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ALCALDÍA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)
169572AHAYDJE
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

169572AHAYDJE



CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 169572AHAYDJE

NÚMERO: 072022-068858

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: MERO DELGADO ELIESER SEBASTIAN

CLAVE CATASTRAL: 2-20-22-33-000

FECHA DE SOLICITUD: 2022-07-13 10:21:15

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-31

[Ver certificado](#)



N° 122022-082330

Manta, viernes 23 diciembre 2022



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PARRALES ANCHUNDIA ROSA MAGDALENA** con cédula de ciudadanía No. **1306669613**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Rojas
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: lunes 23 enero 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
183143GKFSLMJ
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO

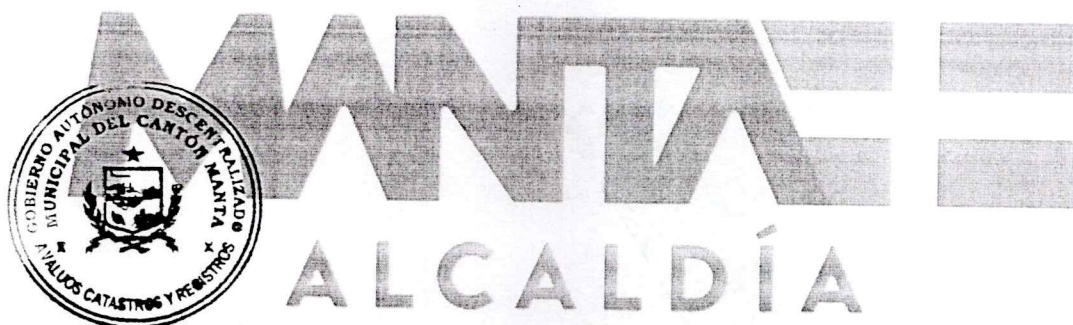
N° 122022-082329

Manta, viernes 23 diciembre 2022



**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **PARRALES ANCHUNDIA ROSA MAGDALENA** con cédula de ciudadanía No. **1306669613**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 22 enero 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
183142A5IZRLU
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO

N° 112022-080540

Manta, viernes 25 noviembre 2022



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MERO DELGADO ELIESER SEBASTIAN** con cédula de ciudadanía No. **1305181297**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 25 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)
181339BUMCAEB
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

181339BUMCAEB

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 181339BUMCAEB

NÚMERO: 112022-080540

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: MERO DELGADO ELIESER SEBASTIAN

BENEFICIARIO(A): MERO DELGADO ELIESER SEBASTIAN

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1305181297

FECHA DE SOLICITUD: 2022-11-25 15:35:04

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-25

[Ver certificado](#)



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#)

[Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](mailto:portalciudadano@manta.gob.ec)

[Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#)

[Contacto - Mapa del](#)

[sitio](#)

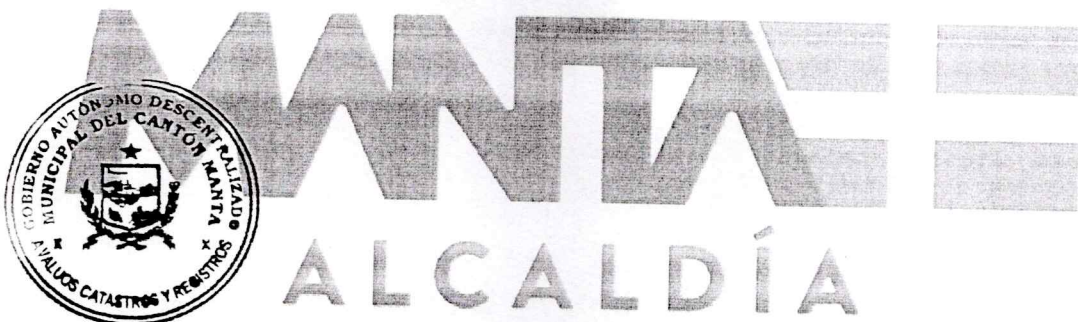
Nº 112022-080542

Manta, viernes 25 noviembre 2022



**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **MERO DELGADO ELIESER SEBASTIAN** con cédula de ciudadanía No. **1305181297**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 25 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)	
181341PZWIPVA	
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR	



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

181341PZWIPVA

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 181341PZWIPVA

NÚMERO: 112022-080542

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO NO TENER BIENES

SOLICITANTE: MERO DELGADO ELIESER SEBASTIAN

BENEFICIARIO(A): MERO DELGADO ELIESER SEBASTIAN

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1305181297

FECHA DE SOLICITUD: 2022-11-25 15:39:09

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-25

[Ver certificado](#)



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#) [Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](#) [Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#) [Contacto - Mapa del sitio](#)

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001001/005994

Fecha: 04/26/2021

Contribuyente: MERO DELGADO ELIESER SEBASTIAN

VP-994512

Identificación: CI 1305181297

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2020	FC 282811714911710	VENTA DE TERRENOS	155.04	0.00	0.00	0.00	0.00	155.04	155.04
Total:								155.04	155.04

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	26/04/2021				155.04	0.00	0.00	155.04
Total:					155.04		0.00	155.04

jennifer_puya 26/04/2021 16:05:50

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-994512



DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-994512

COMPROBANTE DE PAGO: 001001/005994

TRANSACCIÓN: 001001/005994

FECHA: 2021-04-26

VALOR PAGADO: \$ 155.04

[Ver comprobante de pago](#)

TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

FC 282811714911710

VENTA DE TERRENOS

\$ 155.04



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

Contacto - Mapa del sitio



CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA POR PREDIO

PERIODO

2022/07/05

Nº TITULO DE CREDITO

786648

FECHA DE PAGO

05/07/2022 10:31:00a. m.

FECHA DE EMISION

2022/07/05 10:23

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA C.I.: 0136000098001

CONTRIBUYENTE

2202233000000000000

CLAVE CATASTRAL

LOS ESTEROS / DIVINO NIÑO

UBICACION

DETALLE

DETALLE DEL PAGO	
RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES
CERTIFICADO DE SOLVENCIA POR PREDIO	
\$ 0	(+) SUB-TOTAL (1)
	(+) Emisión
	(+) Interés
	(+) Coactiva
	(-) Descuento
	(-) Abonos Título
	(+) SUB-TOTAL (2)
	\$ 0.00
	\$ 0.00
	\$ 0.00



USD 0



FORMA DE PAGO: EFECTIVO

TITULO ORIGINAL

0.00

SUBTOTAL 2

0.00

SUBTOTAL 1

MENENDEZ MERO ANA MATILDE
SELLO Y FIRMA DE CAJERO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

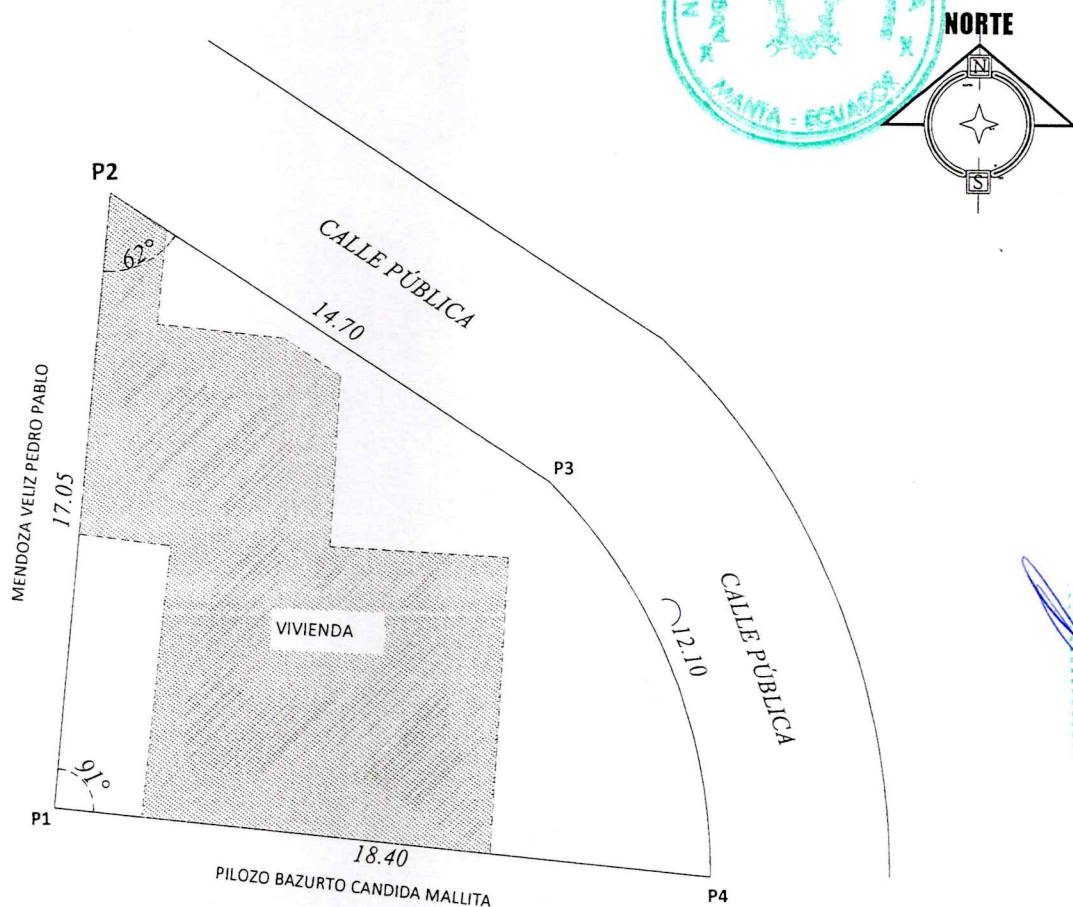
2011/01/01

2011/01/01

2011/01/01

2011/01/01

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	FRENTE: 12.10 M - CALLE PÚBLICA
1	535346.73	9893832.46	ATRÁS: 17.05 M- MENDOZA VELIZ PEDRO PABLO
2	535348.04	9893849.46	C. DERECHO: 18.40 M- PILOZO BAZURTO CANDIDA MALLITA
3	535360.44	9893841.57	C. IZQUIERDO: 14.70 M - CALLE PÚBLICA
4	535365.05	9893830.72	ÁREA TOTAL: 216.32 M2



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ----- 1:200

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ----- Referencial



LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	
PARROQUIA "MANTA"	
IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: MERO DELGADO ELIECER SEBASTIAN	
CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 130518129-7	CLAVE CATASTRAL N°:
BARRIO: DIVINO NIÑO	SECTOR: DIVINO NIÑO
MANZANA N°:	LOTE N°:
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: FEBRERO 2020	TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 8 AÑOS
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE ZINC.	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: BUENA	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 121.21 M2	

Abg. Patricia Mendoza Roldan
Notaría Pública Segunda

PAGINA EN BLANCO

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA



GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA, registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **MERO DELGADO ELIESER SEBASTIAN**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyugues Señores: **MERO DELGADO ELIESER SEBASTIAN** portador(a) de cedula de ciudadanía **No. 1305181297**, **PARRALES ANCHUNDIA ROSA MAGDALENA** portador(a) de cedula de ciudadanía **No. 1306669613** se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Con fecha 17 de Junio de 2020, bajo el No. 10, se encuentra RESOLUCION EJECUTIVA N° MTA - 2020 - ALC - 052 Oficio N° MTA-2020-SCG&GD-621, Manta, 15 de Junio del 2020. Dando a conocer la Adjudicación a favor del señor Mero Delgado Elieser Sebastian y señora Parrales Anchundia Rosa Magdalena el área de 216,32 m2. Lote de Terreno Ubicado en el Barrio "Divino Niño" de la Parroquia Los Esteros. Perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta. Previa revisión del año 1971 hasta la presente fecha.

ALCALDÍA

miércoles, 17 agosto 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



9 6 7 0 8 4 I P M G G U L



Q

Q

Q



OFICIO MTA-2020-SCG&GD-621

Manta, 15 de junio de 2020

Señores

MERO DELGADO ELIESER SEBASTIAN

Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, notifico Resolución Ejecutiva No. MTA-2020-ALC-052 debidamente firmado por el señor Alcalde, en la cual resuelve:

Art.1 Adjudicar a los señores Mero Delgado Elieser Sebastian y Parrales Anchundia Rosa Magdalena, el área de terreno de 216.32 m2, ubicado en el barrio "Divino Niño" de la parroquia Los Esteros, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta..,

Sin otro particular suscribo

Atentamente,

Ab. Dalton Pazmiño Castro

SECRETARIO GENERAL



Elaborado por: Lic. Gabriela Delgado Chóez, Analista

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA
No. MTA-2020-ALC-052**

**AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;
- Que,** el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad *"el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas"*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 226 que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador ibidem, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional..."*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias"*;
- Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón"*;
- Que,** el artículo 321 de la Constitución de la República, consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

COPIA DEL ORIGINAL



- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social..."*
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) indica *"Facultad ejecutiva. - La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales"*.
- Que,** el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: *"Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial (...)"*;
- Que,** el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo..."*
- Que,** el artículo 60 literal i) del COOTAD, determina como atribuciones del alcalde o alcaldesa las siguientes: *"(...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)"*.
- Que,** el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *"Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales"*;
- Que,** el Art. 101 del Código Orgánico Administrativo, señala: *"Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado"*.
- Que,** el Art. 164 del Código Orgánico Administrativo, señala: *"Notificación. Es el acto por el cual se comunica a la persona interesada o a un conjunto indeterminado de personas, el contenido de un acto administrativo para que las personas interesadas estén en condiciones de ejercer sus derechos. La notificación de la primera actuación de las administraciones públicas se realizará personalmente, por boleta o a través del medio de comunicación, ordenado por estas. La notificación de las actuaciones de las administraciones públicas se practica por"*



cualquier medio, físico o digital, que permita tener constancia de la transmisión y recepción de su contenido."

Que, el artículo 1 de la Ordenanza Que Regula La Legalización De Tierras Que Carecen De Título Inscrito En La Zona Urbana Del Cantón Manta, establece: "La presente Ordenanza tiene los siguientes objetivos: **a)** Legalizar la tenencia de los bienes inmuebles a nombre de los poseedores de predios que carecen de título inscrito. **b)** Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad con el propósito de promover el desarrollo justo, equilibrado y equitativo de sus habitantes, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. **c)** Permitir la planificación urbana que procure un crecimiento poblacional de manera organizada, en relación con la conservación de áreas verdes, áreas públicas, la no afectación de la trama urbana, trama vial; además de identificar y delimitar zonas de riesgo que eviten poner en peligro la vida de los habitantes ante desastres naturales y de cualquier otra índole. **d)** Controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas."

Que, el artículo 13 de la Ordenanza Que Regula La Legalización De Tierras Que Carecen De Título Inscrito En La Zona Urbana Del Cantón Manta, prescribe: *"PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- Los adjudicatarios que legalicen sus terrenos amparados en la presente Ordenanza, habiendo pagado la totalidad del derecho de tierra, quedarán prohibidos de enajenar el bien inmueble dentro de los tres (3) años siguientes contados a partir de la inscripción del título de dominio en el Registro de la Propiedad, debiendo constar una cláusula en ese sentido en la escritura que otorgue el GADMC- MANTA. Para el caso de préstamos de vivienda a construirse sobre el bien inmueble objeto de legalización, otorgados por entidades de crédito público y privado, no se impondrá dicho gravamen; y, en caso de existir gravamen, el procurador Síndico Municipal deberá notificar al Registrador de la Propiedad que se levante el gravamen que pese sobre el bien inmueble adjudicado."*

Que, mediante comunicación dirigida al Señor alcalde, el señor MERO DELGADO ELIESER SEBASTIAN, con cédula de ciudadanía No. 130518129-7 y la señora PARRALES ANCHUNDIA ROSA MAGDALENA con cédula de ciudadanía No. 130666961-3, solicitan la legalización de un terreno ubicado en el barrio "Divino Niño", de la parroquia Los Esteros, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante INFORME TÉCNICO ÚNICO que consta en el Sistema Municipal de Legalización, en relación a la solicitud realizada por el señor MERO DELGADO ELIESER SEBASTIAN, con cédula de ciudadanía No. 130518129-7 y señora PARRALES ANCHUNDIA ROSA MAGDALENA con cédula de ciudadanía No. 130666961-3, el predio está ubicado en el barrio "Divino Niño", de la parroquia Los Esteros, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 12,10m – Calle pública; Atrás: 17,05m – Mendoza Veliz Pedro Pablo; Costado Derecho: 18,40m – Piloza Bazurto Candida Mallita; Costado Izquierdo: 14,70m – Calle pública; Área Total: 216,32m². Se encuentra categorizada según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta con código RU-3- B203, no tiene afectación a las áreas de protección. Actualmente, la legalización del predio en este sector es procedente al considerarse que es un área ganada al río y el GADMC-MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda



FIEL COPIA DEL ORIGINAL



planificó calles y encausó el río que bordeaba a la Lotización Divino Niño, generando una nueva trama urbana en lotes. Firma de responsabilidad del Arq. Pedro Rios Borrero. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE. Área total de la vivienda es de 121,21m², posee un tiempo aproximado de construcción de 8 años. Estructura: Hormigón; Paredes: Mampostería ladrillo maleta; No. de pisos: 1; Cubierta: Metálica con dipanel; Estado: Habitable; No afecta la trama vial. Firma de responsabilidad del Sr. Yuber Ortega Molina. INFORMACIÓN CATASTRAL. Clave catastral: 2202233000; con un Valor del Metro Cuadrado: \$95,00 y según Historial de dominio NO TIENE ANTECEDENTE DE DOMINIO. Firma de responsabilidad de la Arq. Lupe Landa Cheme.

Que, en base a lo dispuesto por la Ordenanza que Regula la Legalización de Tierras que Carecen de Título Inscrito en la Zona Urbana del Cantón Manta, en observancia al Artículo 9 "Del procedimiento" literal b) Comunicación. - *Una vez emitido el Informe Técnico Único, los días 15 y 30 de cada mes o cuando sea necesario, se pondrá en conocimiento del público por una sola ocasión el pedido de titularización de los solicitantes mediante un extracto publicado en un diario de mayor circulación del cantón Manta, en la página web o plataforma informática de difusión de información de la municipalidad...*" Se informa que a través de Memorando No. MTA-UGT-2020-023-M de fecha 10 de marzo de 2020 se puso en conocimiento el respectivo extracto, cuya publicación fue realizada en el diario "La Marea" de fecha 12 de marzo de 2020 sin que haya existido impugnación alguna por parte de terceros interesados.

Que, mediante Informe No. MTA-ULT-2020-022-I de fecha 03 de junio de 2020, suscrito por la Ab. Johanna Santana Bravo, Jefa Supervisora de Tierras del GADMC-MANTA, informa que: En virtud del análisis y verificación de los pre requisitos y requisitos que constan en el Sistema de Municipal de Legalización, del Informe Técnico Único emitido por los técnicos de la Unidad de Legalización de Tierras del GADMC-MANTA, y en observancia a las normas legales expuestas, esta unidad recomienda la factibilidad de la titularización del bien inmueble de Clave Catastral No. 2202233000 a favor del señor MERO DELGADO ELIESER SEBASTIAN y de la señora PARRALES ANCHUNDIA ROSA MAGDALENA cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 12,10m – Calle pública; Atrás: 17,05m – Mendoza Veliz Pedro Pablo; Costado Derecho: 18,40m – Piloza Bazurto Candida Mallita; Costado Izquierdo: 14,70m – Calle pública; Área Total: 216,32m². Por tanto, al tenor de lo establecido en el artículo 10 de la ORDENANZA QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA, corresponde a la máxima autoridad administrativa o su delegado, emitir Resolución Ejecutiva de Adjudicación sobre el lote de terreno antes descrito a favor del señor MERO DELGADO ELIESER SEBASTIAN y de la señora PARRALES ANCHUNDIA ROSA MAGDALENA ubicado en el barrio "Divino Niño", de la parroquia Los Esteros, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta. El valor total a cancelar por concepto de la legalización del bien inmueble es de CIENTO CIENCUENTA Y CINCO CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 155,04) en observancia al Art. 11 ibidem que contempla una exoneración del 90% del valor a cancelar por metros cuadrados. Una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución de adjudicación emitida por la máxima autoridad administrativa o su delegado será protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón

Manta aplicando las exoneraciones del Art. 12 de la prenombrada ordenanza, con lo cual se constituirá título de dominio de los adjudicatarios.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 226 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVO:

Art. 1. - ADJUDICAR al señor MERO DELGADO ELIESER SEBASTIAN y señora PARRALES ANCHUNDIA ROSA MAGDALENA el área de terreno de 216,32m², ubicado en el barrio "Divino Niño", de la parroquia Los Esteros, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 12,10m – Calle pública; Atrás: 17,05m – Mendoza Veliz Pedro Pablo; Costado Derecho: 18,40m – Piloza Bazurto Candida Mallita; Costado Izquierdo: 14,70m – Calle pública; Área Total: 216,32m²; cuyos adjudicatarios pagarán por el derecho de tierra la cantidad de CIENTO CIENCUENTA Y CINCO CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 155,04) en observancia al Art. 11 de la Ordenanza Que Regula La Legalización De Tierras Que Carecen De Título Inscrito En La Zona Urbana Del Cantón Manta que contempla una exoneración del 90% del valor a cancelar por metros cuadrados.

Art. 2. - DISPONER a la Unidad Técnica de Legalización de Tierras del GADMC-MANTA que la presente resolución sea Protocolizada ante un Notario Público y se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la misma que constituirá el título de dominio de los adjudicatarios MERO DELGADO ELIESER SEBASTIAN y PARRALES ANCHUNDIA ROSA MAGDALENA. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización serán asumidos por los beneficiarios, aplicando la exoneración que dispone el Art. 12 de Ordenanza Que Regula La Legalización De Tierras Que Carecen De Título Inscrito En La Zona Urbana Del Cantón Manta.

Art. 3. - DISPONER la Prohibición de enajenar del bien inmueble descrito en el numeral 1 de la presente resolución, por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido en la escritura que otorgue el GADMC-MANTA, de conformidad a lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza Que Regula La Legalización De Tierras Que Carecen De Título Inscrito En La Zona Urbana Del Cantón Manta.

Art. 4. - NOTIFICAR a través de la Secretaría Municipal, la presente Resolución a los adjudicatarios **MERO DELGADO ELIESER SEBASTIAN y PARRALES ANCHUNDIA ROSA MAGDALENA**, de conformidad a lo establecido en los Art. 101 y 164 del Código Orgánico Administrativo; a las Direcciones Municipales de Control Territorial, Obras Públicas; Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera; Procuraduría Síndica; y Registro de la Propiedad del cantón Manta.

Cumplase y Notifíquese. -Dada en el despacho de Alcaldía, al tercer día del mes de junio del año dos mil veinte.

Agustín Intriago Quijano
ALCALDE DE MANTA



Dirección: Calle 9 y Avenida 4
Teléfonos: 2611 479 - E-mail: manta@manta.gob.ec
f @ > manta.gob.ec



GADM MANTA

COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

HOJA EN
BLANCO

HOJA EN
BLANCO

HOJA EN
BLANCO



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confirió a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

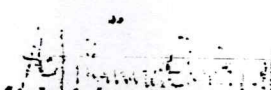
ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
Manta

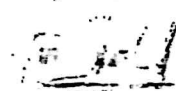
para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019
hasta el 14 de mayo de 2023

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

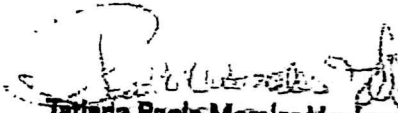

Darwin Nazael Solorzano Pinoargote
VICEPRESIDENTE


María Adriana Canizares
PRESIDENTA

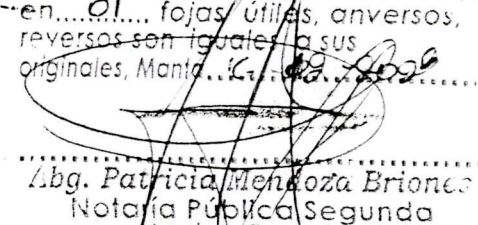

Karla Eliana Loor Zambrano
VOCAL


Moisés Eli Sampedro Tinoco
VOCAL


Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO


Tatiana Paola Morales Verduga
VOCAL
cedentes
reprovisiones que existan
en... 01... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta... 13 de mayo de 2019


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 03/03/2020 HORA: 11:25
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACIÓN DE IDENTIFICACIÓN



IDENTIFICACIÓN
CIUDADANÍA
NOMBRE: INTRIAGO QUIJANO
AGUSTÍN AMIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO:
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1965-01-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

130632501-8



SUPERIOR

BOGADO

V4322/2244

INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

QUIJANO FRANCO AGUSTIN

MANTA
2015-11-16

2025-11-16



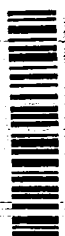
0087723

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



CNE

N° 37712894



PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCION: 2

CANTON: MANTA

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

JUNTA No. 0038 MASCULINO



1306325018

INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN AMIBAL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 228-806-04460



228-806-04460

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Elieser M D

Número único de identificación: 1305181297

Nombres del ciudadano: MERO DELGADO ELIESER SEBASTIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARRALES ANCHUNDIA ROSA MAGDALENA

Fecha de Matrimonio: 5 DE FEBRERO DE 1988

Datos del Padre: MERO ANCHUNDIA JOSE DANIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: DELGADO DELGADO LELIA ORFELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Montes
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 223-806-04537



223-806-04537

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAJOS

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 130518129-7

CIUDADANIA
MERO DELGADO
ELIESER SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MONTECRISTI
MONTECRISTI

FECHA DE NACIMIENTO 1967-09-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA MAGDALENA
PARRALES ANCHUNDIA

INSTRUCCION BASICA
EMPLEADO PARTICULAR PUBLICO 33312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERO ANCHUNDIA JOSÉ DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO DELGADO LELIA ORFELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-01-13
2025-01-13

NOTARIA PUBLICA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

Elieser M D

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTON: MONTECRISTI
PARROQUIA: MONTECRISTI
ZONA: 1
JUNTA NO: 0031 MASCULINO

MERO DELGADO ELIESER SEBASTIAN



DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta..... 11-04-2021

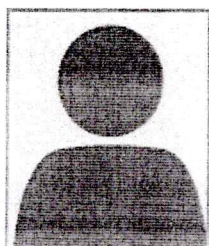
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306669613

Nombres del ciudadano: PARRALES ANCHUNDIA ROSA MAGDALENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ELIESER SEBASTIAN MERO DELGADO

Fecha de Matrimonio: 5 DE FEBRERO DE 1988

Datos del Padre: HUGO HECTOR PARRALES A

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: EDILMA LUCIA ANCHUNDIA A

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Buites
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

N° de certificado: 220-806-04614



220-806-04614

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No 130666961-3

PARRALES ANCHUNDIA ROSA MAGDALENA
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

26 MAYO 1970

009- 0081 00307 F

MANABI/ MONTECRISTI
MONTECRISTI 1970

Rosa Panchales



EQUATORIANA***** E133312222

CASADO ELIESER SEBASTIAN HERO DELGAD

PRIMARIA QUENACER. DOMESTICOS

HUGO HECTOR PARRALES A

EDILMA LUCIA ANCHUNDIA A

MANTA 17/02/2012

17/02/2024

REN 4281973



CERTIFICADO DE
VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI 96861174

CIRCUNSCRIPCION: 2

CANTON MONTECRISTI

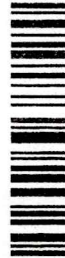
PARROQUIA MONTECRISTI

ZONA: 1

JUNTA No. 0036 FEMENINO

CCN: 1306669613

PARRALES ANCHUNDIA ROSA MAGDALENA



DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta.....

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: 20221308002P02102.- LA
NOTARIA.- 

ABGA. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES, Mgs
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA

